

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-FUNG-03010-X0345-009-23.9

036309, 036310

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	GLOBE CHEMICAL 'S, S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	GLOBE CHEMICAL 'S, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SAN LUCAS TEPETLALCALCO NO. 9 EX HACIENDA DE SANTA MÓNICA 54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO		SAN LUCAS TEPETLALCALCO NO. 9 EX HACIENDA DE SANTA MÓNICA 54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

RFC: GCE 720913U94 No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-11-08-OCT-21

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	DIABLOLINE 250 CE		
Nombre Común del ingrediente activo:	PIRACLOSTROBINA		
Función:	FUNGICIDA	Uso:	AGRICOLA
Presentación:	CONCENTRADO EMULSIONABLE	Categoría Toxicológica:	4 PRECAUCION
Fecha de caducidad del producto	DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN		
Fabricante del ingrediente Activo:			

Formulador:

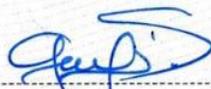
Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición
30/04/2024

Fecha de vencimiento:
03/08/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES



Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300D6V903 /3300GUZD901/3300MOGG019 / /CF-SqK7I



036309, 036310

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

PIRACLOSTROBINA
metil {2-[1-(4-clorofenil)pirazol-3-iloximetil]fenil}(metoxi)carbamato

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MÍNIMO	NOMINAL	MAXIMO		
22.47	23.90	25.33		250 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s) *****

76.10%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR PARA LOS CULTIVOS DE: MAÍZ, SORGO, CIDRO, LIMA, LIMONERO, MANDARINA, NARANJA, POMELO, TANGERINO, TORONJA, AGUACATERO, ALUBIA, CACAHUATE, CHICHARO, FRIJOL, FRIJOL EJOTERO, GARBANZO, HABA, JÍCAMA, LENTEJA, SOYA, MANZANA, MEMBRILLO, PERAL, CAÑA DE AZÚCAR, CEBADA, CETENO, TRIGO Y TRITICALE. APLICACIÓN DIRIGIDA AL SUELO AL MOMENTO DE LA SIEMBRA PARA EL CULTIVO DE: PAPA.

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: ***

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE. PARA SU COMERCIALIZACIÓN, SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300DE2V903 /3300GUZD901/3300M030019 //CF-SqK71

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

COF 036310